



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



12305

Año CXLV

Viernes, 6 de octubre de 1978

Núm. 230

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 7.553

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 15 de septiembre de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Restaurantes de Lujo, primera y segunda categoría, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio; para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas por las operaciones de servicios de restaurante, integrada en el sector económico-fiscal núm. 9.588, para el período año 1978 y con la mención Z-502.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hecho imponible: Servicios.

Artículo 3.º T. R.

Base tributaria: 69.336.000 pesetas.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuota: 1.872.072 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los

hechos imponible convenidos se fija en 1.872.072 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Número de plazas, censo laboral y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero en el plazo que marque la notificación y el segundo al 20 de noviembre de 1978.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 7.640

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Manuel Navarro Ruiz la modernización de taller para terminación de calzado, sito en calle Sanguen, números 70-72, con seis motores y 5,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 7.641

Ha solicitado don Fernando Antonanzas Rubio la instalación y funcionamiento de taller mecánico, sito en carretera de Barcelona (barrio de Santa Isabel), con cuatro motores y 8 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.642

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en calle Cánovas, números 27-29, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.643

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita de plaza de Serrano Berges (barrio de Santa Isabel) la instalación y funcionamiento de un depósito, para gasóleo C, de 25 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.644

Ha solicitado don José-Javier Herro Górriz la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica en carnicería, sita en calle Caspe, número 47, con cuatro motores y 3,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.645

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en calle sin nombre, entre María Virto y Ambrosio del Ruste, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.646

Ha solicitado doña María-Luisa Escalada Grao la instalación y funcionamiento de chacinería menor, sita en calle San Antonio María Claret, números 51-53, con seis motores y 5,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.647

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en vía Pignatelli, número 5, la instalación y funcionamiento de un depósito, para gasóleo C, de 7,5 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.648

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en calle Bolonia, número 5, la instalación y funcionamiento de un depósito, para gasóleo C, de 12 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.649

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en calle de nueva apertura, angular a calles Tarazona y Daroca, la instalación y funcionamiento de un depósito, para gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.650

Ha solicitado don Miguel Sanjuán Martínez la instalación y funcionamiento de taller de soldadura eléctrica, sito en calle Francisco de Quevedo, número 27, con cinco motores y 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.651

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en calle Centro, núm. 14, la instalación y funcionamiento de un depósito, para gasóleo C, de 7,5 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1978.  
El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 7.652

Ha solicitado la Comunidad de propietarios sita en paseo de Teruel, número 28, la instalación y funcionamiento de un depósito, para gasóleo C, de 45 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1978. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 7.705

### Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 13 de septiembre de 1978

De conformidad con lo dispuesto en artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (calle Mayor número 40, 3.º derecha) para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto siguiente:

Proyecto de vivienda familiar, en suelo no urbanizable, en camino de Tauste a Luceni, kilómetro 6,7, para don Luis Laforga Vicente, en Pradilla de Ebro.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, Fernando Zamora Chueca.

Núm. 7.441

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en la avenida Tenor Fleta, 15-17, de Zaragoza (AT 147-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para estación transformadora, tipo lonja, situada en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 15-17), destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 17 de junio de 1978, con presupuesto de ejecución de 933.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:  
Potencia: 400 KVA.  
Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.  
Tipo: Lonja, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3, 4 y 5: Cada una con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, de 630 A y 17,5 KV, y cartuchos fusibles de 63 A.

Celda 1: Con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, de 400 A y 17,5 KV, y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico, de 400 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Cuadro de baja tensión.  
Zaragoza, 18 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.444

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de 3 ET, de 2 x 400 KVA, y 3 ET de 400 KVA, y líneas de acometida en AT para la electrificación del polígono industrial «La Charluca», de Calatayud (AT 91-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para las instalaciones eléctricas de alta tensión para la electrificación del polígono industrial «La Charluca», situadas en término municipal de Calatayud, polígono industrial «La Charluca», en la margen izquierda de la carretera nacional 234, Valencia-Daroca, destinadas a suministro eléctrico del polígono «La Charluca», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Angel Manuel Armisen Alós, en Zaragoza, en mayo de 1976, con presupuesto de ejecución de pesetas 13.699.325.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de dos años, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:  
Potencias:  $3 \times 2 \times 400 + 3 \times 400 = 3.600$  KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.  
Tres ET de  $2 \times 400$  KVA.  
Tipo: Caseta, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada y salida: Con un seccionador tripolar de 17,5 KV y 630 A y a la salida un interruptor automático de 17,5 KV y 630 A.

Dos celdas de protección: Cada una con un seccionador tripolar de 17,5 KV y 630 A y un interruptor tripolar automático de 17,5 KV y 630 A, con cartu-

chos fusibles y tres autoválvulas de 10 KA y 17,5 KV.

Dos celdas de transformador: Cada una con un transformador trifásico de 400 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Una celda de reserva.  
Dos cuadros de baja tensión.

Tres ET de 400 KVA: Iguales a las de  $2 \times 400$  KVA, pero con una sola de celda de protección de transformador equipada y un solo transformador trifásico de 400 KVA, de 15-0,380-0,220 KV, y un solo cuadro de baja tensión.

Acometida: La acometida aérea trifásica, simple circuito, arrancará de la SET 45-150, que instalará «ERZSA» y se formará un anillo del que partirán las derivaciones subterráneas a cada una de las 6 ET. La línea estará formada por tres conductores de LA-110, sobre apoyos metálicos. Las derivaciones subterráneas en cada ET estarán formadas por cable de cobre de  $3 \times 240$  milímetros cuadrados de 12-20 KV.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.445

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA, de 15-0,220-0,127 KV, en Alconchel (AT 139-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Unión Eléctrica», S. A. (Capitán Haya, 53, Madrid), para estación transformadora, de tipo intemperie, situada en Alconchel, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Ramón Díaz Vighi, en Madrid, en marzo de 1978, con presupuesto de ejecución de pesetas 317.944.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:  
Potencia: 100 KVA.  
Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y estará equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.446

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de  $2 \times 630$  KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en Zaragoza (calle San Antonio-María Claret, 27-29) (AT 135-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-

bre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle San Antonio-María Claret, 27-29), destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 26 de mayo de 1978, con presupuesto de ejecución de pesetas 763.000.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5: Cada una con un interruptor seccionador, con cuchillas de puesta a tierra, a 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2: Cada una con un interruptor seccionador, con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17,5 KV, y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos, cada uno de 630 A, y 15-10-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.447

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación en 10 MVA, de 132-25 KV, de la SET 66-25, de 75 MVA, exterior de Caspe (AT 106-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A. ("Enher"), para ampliar su SET exterior de Caspe, autorizada el 4 de octubre de 1967 (expediente 3208-3-19), situada en término municipal de Caspe, junto al dique de contención del embalse de Mequinenza, destinada a suministrar energía eléctrica para la electrificación del ferrocarril Zaragoza-Tarragona, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por los Ingenieros industriales X. Prat y C. Gros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencias: 2 x 7,5 MV + 10 MVA de la ampliación; en total, 25 MVA.

Tensiones: 32-66-25 KV.

Tipo: Intemperie. La ampliación consistirá en la instalación del siguiente aparellaje:

Nuevo parque de 132 KV:

Pórtico de amarre de las dos líneas de entrada a 132 KV, una de Lérida y otra de Escatrón.

Dos posiciones de entrada formada cada una por un seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, de 150 KV y 600 A.

Un disyuntor tripolar de 150 KV, 600 A y 2.500 MVA de poder de corte.

Un seccionador tripolar de 150 KV y 600 A.

Barra única de 132 KV, formada por un cable de AL-Ac de 288,6 milímetros cuadrados.

Posición de entrada transformador formado por un seccionador tripolar de 150 KV y 600 A.

Un disyuntor tripolar de 150 KV y 600 A y 2.500 MVA de poder de corte.

Tres pararrayos de 10 KA y 132 KV.

Posiciones de transformador de potencia, conjunto de un transformador trifásico de 10 MKA, de 132-25 KV, con regulación bajo carga.

Posición de salida de transformador en 25 KV, con tres pararrayos, de 10 KA y 25 KV.

Un seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, de 25 KV y 400 A.

Nuevo parque de 25 KV (celdas grupo II):

Instalado en un edificio, adosado al edificio de mercado, con capacidad de celdas, instalando de momento cuatro, con el siguiente aparellaje:

Una celda de entrada con un disyuntor tripolar.

Dos celdas de salida a "Réufe" con un disyuntor tripolar.

Una celda de conexión con las celdas del grupo I.

Nuevo edificio de mando:

Un edificio adosado al del nuevo parque, de 25 KV, con el aparellaje de mando y control y cuadros de servicios auxiliares.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.552

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET Capellanías, de 25 KVA, de 10-0,380-0,220 KV, y su línea de acometida, en el término municipal de Fabara (AT 144-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A. (plaza Cataluña, 2, Barcelona), para estación transformadora de intemperie y su línea de acometida, situada en término municipal de Fabara, junto a la granja de don Javier Llop, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Ignacio Coscolluela, en Barcelona, en febrero de 1977, con presupuesto de ejecución de 545.600 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un castillete metálico equipado con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 680 metros de longitud, que arrancará de la línea Maella-Nonaspe y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de madera y hormigón.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.576

De acuerdo con el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 194-78.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: Final de la variante de la línea Calatayud-Terrer, objeto de expediente AT 204-76.

Término: A los 2.605 metros de su origen.

Longitud: 2.605 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la instalación de la línea.

Presupuesto: 1.549.080 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126), en plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1978. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.612

## Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 6 de septiembre de 1978, por la que se somete a información pública el proyecto de electrificación y alumbrado público de las áreas 7 y 8 de la "Actur-Puente de Santiago", de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

na, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el proyecto de electrificación y alumbrado público de las áreas 7 y 8 de la "Actur-Puente de Santiago", sita en el término municipal de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en Zaragoza (calle Mayor, 40, tercero) durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1978. — El Director-Gerente, José-Maria García Perrote.

Núm. 7.496

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 203 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Julio Escartín Bou, contra la empresa "Suministros Térmicos", S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha de 18 de septiembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia.—Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Suministros Térmicos", S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 330.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 18 de agosto de 1978, más la de 66.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Suministros Térmicos", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 7.497

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 205 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de

don José-Luis Martínez Hurtado, contra la empresa "Korso", S. L., en ejecución de la sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Korso", S. L., para el embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 96.957 pesetas, más la de 19.300 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Korso", S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.515

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, número 4.853 al 62 de 1978, instados por María Angeles Rubio Fernández y otros, contra la empresa Eusebio Azagra Marco y "H. E.", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1978. — Dada cuenta. Habiéndose acreditado la notificación de la sentencia a la parte demandada, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos, que se entregarán al Letrado designado don Javier Checa Bosque, quien en el plazo de diez días presentará escrito de recurso autorizado con su firma y con tantas copias como partes recurridas. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo».

Y para que sirva de notificación a la empresa "H. E.", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.463

### Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 200 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Sevil Tomás, contra Jesús Ramírez Romero, en recla-

mación de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 22 de agosto de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Ramírez Romero, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 57.491 pesetas de principal, más la de 5.749 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ellos los despachos precisos y practíquense las averiguaciones que establece el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Ramírez Romero, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.465

En autos ejecutivos número 66 de 1978 seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Ruiz Ondiviela y otros, contra José-Luis Vicente Racho («Rumbo»), en reclamación de contrato de trabajo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba imputadas al pago de la deuda las cantidades especificadas en el cuerpo de esta resolución para cada uno de los ejecutantes, y mandada proseguir la ejecución por el resto, también especificado, y por importe total de 13.733 pesetas de principal, más pesetas 4.000 para las costas que se causen, todo ello con expresa condena en costas de este incidente al ejecutado. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel. — Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Ruiz Ondiviela, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.466

En autos 6.289-326 de 1978, en trámite de ejecución de sentencia número 199 de 1978, seguidos a instancia de Angeles Márquez Gascón y otros, contra «Tatosa», en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 12 de septiembre de 1978 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior oficio únase a los autos de su razón, y siendo que la empresa apremiada tiene promovido expediente de suspensión de pagos en le Juzgado de primera

instancia número 2 de esta capital, remítase certificación al mismo de las responsabilidades perseguidas en la presente ejecución, a fin de que por los interventores del citado expediente se tengan en cuenta los créditos de sus acreedores, así como la cantidad presupuestada para costas y gastos. Y una vez que conste todo ello, archívense provisionalmente las actuaciones, previa nota en el libro de Registro.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Tatosa», por encontrarse en ingnorado paradero, he acordado insertar la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.460

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 93 de 1978, tramitados en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de María del Carmen Soriano Pina, contra Enrique Alonso Humanes («Skene»), se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de la mitad indivisa de un local comercial, sito en la calle Capitán Pina, número 23, de una superficie de 163 metros cuadrados, cuyos límites son: frente, Capitán Pina; derecha entrando, resto del local del que se segrega, cuarto de contadores, portería y zaguán; izquierda, casa número 27 de Capitán Pina, número 21 actual; fondo, casa a la calle San Roque. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva».

Y encontrándose la empresa Enrique Alonso Humanes («Skene») en ingnorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.468

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos tramitados en esta Magistratura bajo el número 94 de 1978, seguidos a instancia de don Antonio Capitán Jabato, don Luis Benito Aguirre, don Alfredo Briz Tenas, don Alberto Gracia y doña Pilar Cerra Miranda, contra Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández («Skene»), se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de local comercial o industrial a la izquierda de portal de entrada a la casa, en la planta baja, de 163,82 metros cuadrados de superficie útil, y una cuota de participación en el va-

lor total del inmueble de 4 enteros y 93 centésimas por ciento; que linda: derecha entrando, resto del local del que se segrega, cuarto de contadores de agua, portería y zaguán y hueco de la escalera; izquierda, con la casa número 27 de la calle de Capitán Pina; por el fondo, con casas de la calle San Roque, y por el frente, con cabina de vigilancia para el portero y la calle de Capitán Pina, señaladas con los números 29 y 31; hoy número 23 no oficial. Inscrito en el tomo 1.204, libro 394 de sección 3.ª, folio 140, finca 22.285, inscripción 1.ª. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación previa».

Y encontrándose Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández («Skene») en ingnorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.628

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 118 de 1978, seguidos a instancia de don Roger Fau Hernandez, contra «Korso», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Korso», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.734 pesetas de principal, según sentencia de fecha 12 de julio de 1978, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos».

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Korso», S. L., en ingnorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.567

### CARINENA

Por don Fernando Peligero Gómez, en representación de la Cooperativa Alcohólica «San Valero», como Presidente, se ha solicitado licencia para es-

tablecer la actividad de una fábrica de aprovechamiento de subproductos de vinificación, con emplazamiento en la carretera N-330, punto kilométrico 44, hectómetro 3, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carriñena a 22 de septiembre de 1978. El Alcalde, José Bribián.

Núm. 7.547

### TARAZONA

En sesión de 21 de septiembre de 1978, la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento examinó las solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de electricista vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y acordó declarar:

Admitidos: Don Angel Coscolín La Peña.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que, caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta notificación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tarazona, 22 de septiembre de 1978. El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.669

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.144 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «La Montañana», S. A., con domicilio en el barrio de Montañana, número 109, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de celulosa química y papel, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Abogado don Pedro Gil Valencia, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado In-

terventores a los Profesores mercantiles don Benito Lizana Plana y don Alfonso Castro Navarra, y por el tercio de acreedores al «Banco Urquijo», siendo el activo de 6.920.409,340 pesetas y el pasivo de 5.406.004,064,31 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.585

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 51 de 1978, promovido por el Procurador señor don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de «Awesto», sociedad anónima, sobre suspensión de pagos de la misma, en cuyos autos ha recaído el auto que literalmente se inserta a continuación, lo que se hace público a los efectos acordados en el mismo:

"Auto. — Zaragoza a 22 de septiembre de 1978. — Dada cuenta de la anterior diligencia, y visto el contenido de la misma, se tiene a la entidad «Awesto», S. A., por decaído de su derecho a evacuar el traslado que le ha sido conferido, conforme a lo prevenido en el párrafo 3 del apartado 3.º del artículo 8.º de la Ley reguladora de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922, por haber dejado transcurrir el plazo legal sin haberlo verificado, y

Resultando que por turno de reparto de fecha 13 de enero del año actual, correspondió a este Juzgado la solicitud de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Awesto», S. A., representada por el Procurador señor don Serafín Andrés Laborda, expresando que dedicándose a la fabricación de máquinas-herramientas y accesorios para las mismas, ha venido girando en esta ciudad, en su domicilio social (camino de Valimaña, sin número); y acompañando balance del activo y pasivo, relación nominal de acreedores con la cuantía de sus créditos, memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición para el pago de sus débitos y libros de comercio, terminando suplicando se tuviera por solicitada la declaración en el estado de suspensión de pagos y se acordaran las demás medidas inherentes al caso;

Resultando que previa ratificación del representante legal de la entidad, se admitió a trámite el expediente, nombrándose Interventores al acreedor Banco Hispano Americano y a don Francisco Aguirregomezcorra Jaurusti y a don Enrique Castro Navarra, titulares mercantiles, adoptándose las demás medidas prevenidas en la Ley, referentes a la publicidad, dictamen de los Interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones pendientes contra la misma, aceptán-

dose el cargo por los citados Interventores;

Resultando que dentro del término prevenido los Interventores han presentado el dictamen prevenido en la Ley, estimando la contabilidad llevada según adecuada técnica, no observando anomalías ni informalidades con arreglo a la Ley y ciertas las causas de la suspensión; acompañando como anexos relación de los créditos según su calificación y balance, en el que establecen el activo en 64.100.683,23 pesetas y el pasivo en la cantidad de 52.308.612,37 pesetas, resultando, por tanto, un capital líquido o diferencia superior del activo sobre el pasivo de 11.792.070,86 pesetas;

Resultando que conferido traslado a la entidad «Awesto», S. A., del dictamen, balance y anexos redactados por los Interventores, dejó transcurrir el plazo legal sin presentar escrito alguno;

Considerando que dado el carácter y funciones de los Interventores, según la normativa legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación de «Awesto», S. A., y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta en manera especial el informe emitido por los Interventores, de los que se desprende de una manera evidente que el activo es superior al pasivo por la suma de 11.792.070,86 pesetas, es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil «Awesto», S. A., y hacer los pronunciamientos inherentes a tal declaración, en virtud de lo dispuesto en los párrafos 5.º y 6.º del artículo 8.º de la mencionada Ley;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Su Señoría dijo:

Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil «Awesto», S. A., con una diferencia a favor del activo de 11.792.070,86 pesetas; se limita la actuación gestora de la mencionada suspensa en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del negocio, deberá obtener la previa autorización de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; comuníquese el contenido de esta resolución por medio de los correspondientes oficios a los demás Juzgados de primera instancia y de distrito de esta ciudad; tómese nota en el Registro especial que se lleva en este Juzgado, publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el periódico «Heraldo de Aragón», por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo, y entréguense los correspondientes despachos, para que gestione su cumplimiento,

al Procurador de la entidad suspensa señor don Serafín Andrés Laborda.

Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre próximo y hora de las cinco de la tarde; cítese a dicha Junta a la entidad suspensa, mediante su Procurador en autos, señor Andrés Laborda, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente, acreditando su personalidad y carácter con el que concurren, o por medio de representante con poder suficiente, y acreditando documentalmente de forma fehaciente el importe de su crédito; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, estos autos y hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta, ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que la formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley reguladora de las suspensiones de pagos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — José-Fernando Martínez Sapiña y Montero. — Ante mí, José Aparici Alava." (Rubricados).

Y a los fines acordados y efectos de su publicación expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, José Aparici Alava.

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 7.713

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en las diligencias previas número 2.403 de 1978-B, tramitadas en este Juzgado sobre coacciones, aparece que el día 15 de septiembre de 1978, por personas desconocidas, se obligó al conductor de un camión matrícula de Murcia a descargar las 320 cajas vacías, para carga de tomates, en el kilómetro 57 de la carretera N-232, quemándolas posteriormente; y por medio del presente edicto se hace al perjudicado el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le cita de comparecencia ante este Juzgado para declaración e instrucción de sus derechos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez de instrucción, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.714

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias previas número 2.071 de 1978-B, sobre lesiones de Francisca Fernández Montesinos, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, por el presente se llama a la misma a fin de que comparezca en este Juzgado para prestar declaración sobre las lesiones de que fue asistida el pasado 9 de agosto en el Hospital Provincial, y se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soterías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.658

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en diligencias preparatorias número 21 de 1976, sobre lesiones, contra José Santiago Cortés, en ignorado paradero, ha acordado por resolución de esta fecha notificar por medio del presente al mencionado José Santiago Cortés que, por resolución de 16 de agosto pasado, le fue remitida la condena impuesta en las citadas diligencias, de un mes y un día de arresto mayor.

Y para que sirva de notificación al mismo libro la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.712

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendada se tramitan diligencias preparatorias número 88 de 1978-A, sobre robo frustrado, contra otro y el acusado Antonio Silva Fernández, en cuyas diligencias, por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a doña Luz

Fernández Vázquez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (barrio de la Química, campo de fútbol, chabola), hoy en ignorado domicilio y paradero, para que en el término de diez días presente ante este Juzgado al referido acusado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la fianza de 10.000 pesetas, constituida por la misma para gozar dicho acusado de libertad provisional, será adjudicada al Estado.

Y para que dicho requerimiento tenga lugar, libro el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.744

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 2.255 de 1978 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciados, Rosario Castro Morente, en ignorado paradero y sin que consten las circunstancias personales; Pedro-Manuel Pérez Asensio, en ignorado paradero, y Tomás Robres Blanco, mayor de edad, labrador y vecino de Torres de Berrellén, y...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los inculpados Rosario Castro Morente, Pedro-Manuel Pérez Asensio y Tomás Robres Blanco, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a Rosario Castro y Pedro-Manuel Pérez, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo propongo, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose ce-

lebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosario Castro Morente y Pedro-Manuel Pérez Asensio, ambos en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.750

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este distrito en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 282 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, por la presente se cita a Mario da Silva Faria y a Julio-César Correia Machado, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de octubre próximo y hora de las diez y quince de su mañana, comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir, el primero como denunciado y el segundo como perjudicado, a la vista del presente juicio, haciéndoles las advertencias de Ley e instruyéndoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Calatayud a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.689

FUNDACION MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y DEL RECREO DE CALATAYUD

El Pleno del Patronato municipal para el Fomento del Deporte y del Recreo de Calatayud, en sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, entre otros asuntos, aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario de la Ciudad Deportiva, por el período comprendido desde 1.º de junio de 1978 al 31 de mayo de 1979, por un importe, nivelado en ingresos y gastos, de 4.615.000 pesetas.

El expediente completo se halla expuesto al público, para reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud a 27 de septiembre de 1978. — El Gerente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 " Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones